



**DIRECCIÓN DE GETIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE ASEO PUÚBLICO PARQUES Y CEMENTERIOS**

Objeto del proceso:

"ADQUISICIONDE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DEL VIVERO DE LA SECCION DE PARQUES Y JARDINES".

Código de Orden de Compra: IC-GADMTENA-2025-043

Fecha de publicación: 2025/10/30

Tipo de contratación: Ínfima cuantía

Número de partida presupuestaria: 73.08.11

Monto de la adjudicación: \$ 7.435,90

Contratista / proveedor: Sra. Britney Belén Mantilla Aguirre

RUC: 1500762644001

INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Fundamento: Nuevo Reglamento de Contratación Pública, Art. 44

IDENTIFICACIÓN OBJETO:	DEL	"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DEL VIVERO DE LA SECCION DE PARQUES Y JARDINES"
ÁREA REQUIRENTE:		Unidad de Aseo Público Parques y Cementerios

1. ANTECEDENTES:

El vivero municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena (GADMT), administrado por la Sección de Parques y Jardines, constituye un espacio estratégico para la producción, propagación y mantenimiento de especies vegetales destinadas a proyectos de arborización, reforestación y embellecimiento urbano.

Actualmente, las instalaciones del vivero se encuentran en malas condiciones, principalmente en lo que respecta a su parte estructural, la cual presenta un notable deterioro que hace necesario su reemplazo para garantizar la seguridad y operatividad del espacio. De igual manera, el cerramiento perimetral y las instalaciones internas requieren trabajos de rehabilitación, siendo indispensable ejecutar labores de pintura y mantenimiento general para recuperar su funcionalidad y prolongar la vida útil de la infraestructura.

En este contexto, se evidencia la necesidad de adquirir materiales de construcción que permitan la rehabilitación integral del vivero, asegurando condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades propias de la Sección de Parques y Jardines y el cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de gestión ambiental y ornato.

2. MARCO NORMATIVO:

La Constitución de la República del Ecuador dispone lo siguiente:

"Art. 226...las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución..."

"Art. 227...la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación...". "Art. 238...los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana..."

"Art. 238...los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana..."

“Art. 288...las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas...”.

El **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización**, refiere;

“Art. 1.- Ámbito. - “(...) Este Código establece la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio: el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial (...)”;

“Art. 5.- Autonomía. - “(...) La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional (...)”;

Artículo 6.- Garantía de autonomía. - “(...) Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República (...)”;

Artículo 9.- Facultad ejecutiva. - “(...) La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales (...)”;

Literal a) Artículo 54.- Funciones. - “(...) Funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal (...)”;

Artículo 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - “(...) Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley (...)”;

Artículo 59.- Alcalde o alcaldesa. - “(...) El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral (...)”;

Artículo 278.- Gestión por contrato. - “(...) En la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los gobiernos autónomos descentralizados observarán las disposiciones,

principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación pública (...);”;

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica lo siguiente:

“Art. 1.- Objeto y Ámbito.- El Sistema Nacional de Contratación Pública obliga a las instituciones públicas, entre ellas los organismos y dependencias de las funciones del estado, aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría...”. “Art. 6.- Definiciones.- ... 16. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos...”. “Art. 21.- Portal de Compras Públicas.- El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el SERCOP. El portal de COMPRASPÚBLICAS contendrá, entre otras, el RUP, Catálogo electrónico, el listado de las instituciones y contratistas del SNCP, informes de las Entidades Contratantes, estadísticas, contratistas incumplidos, la información sobre el estado de las contrataciones públicas y será el único medio empleado para realizar todo procedimiento electrónico relacionado con un proceso de contratación pública, de acuerdo a las disposiciones de la presente Ley, su Reglamento y las regulaciones del SERCOP. El portal deberá además integrar mecanismos para la capacitación en línea de los actores del SNCP. La información relevante de los procedimientos de contratación se publicará obligatoriamente a través de COMPRAS PÚBLICAS...”.

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública, dispone lo siguiente en su parte pertinente:

“**Art. 42.- Fase Preparatoria.** - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación...”

“**Art. 44.- Determinación de la necesidad.** - La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.”

Las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos en su parte pertinente indica lo siguiente:

“**406-03 Contratación:** Las entidades y organismos del sector público realizarán las contrataciones para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La máxima autoridad establecerá los controles que aseguren que las adquisiciones se ajusten a lo planificado, a la vez que determinará los lineamientos con el área requirente que servirán de base para una adecuada administración de las compras de bienes considerando, entre otras, las siguientes medidas:

- Las adquisiciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades justificadas técnicamente; y, deberán considerar el tiempo que le toma a cada entidad la realización de un proceso de contratación hasta la adjudicación, a fin de evitar la suscripción de convenios de pago.(...)

... a) Procedimientos precontractuales

...En la etapa preparatoria previo a iniciar la contratación, se debe contar con los estudios que justifiquen la compra y respalden el mecanismo utilizado para establecer el presupuesto referencial, considerar el stock de bodega, rotación de inventarios, consumo real y la capacidad de almacenamiento, a fin de que los bienes o servicios a adquirirse sean utilizados dentro del período planificado para garantizar el correcto manejo de los recursos públicos, reduciendo el stock en bodega y evitando su caducidad.

Para la contratación de bienes y servicios no normalizados y para la ejecución de obras, serán aplicables los procedimientos de: licitación, cotización y menor cuantía, ferias inclusivas, ínfima cuantía, a más de los procedimientos especiales del régimen especial..."

3. SITUACIÓN ACTUAL Y JUSTIFICACIÓN:

3.1. SITUACIÓN ACTUAL

Las instalaciones del vivero municipal del GADMT presentan un evidente estado de deterioro que limita su adecuado funcionamiento. La infraestructura estructural ha cumplido su vida útil, mostrando daños que requieren reemplazo inmediato para garantizar la seguridad y la operatividad de los espacios destinados a la producción y mantenimiento de especies vegetales.

Asimismo, el cerramiento perimetral y las áreas internas evidencian desgaste significativo, lo cual expone al vivero a riesgos de seguridad y dificulta mantener un entorno ordenado y funcional. La pintura en paredes, columnas y demás instalaciones se encuentra en malas condiciones, generando un aspecto de abandono que afecta la imagen institucional y reduce la durabilidad de los elementos constructivos.

Esta situación demanda una intervención integral mediante la adquisición de materiales de construcción, a fin de ejecutar los trabajos de rehabilitación necesarios que permitan recuperar y fortalecer la infraestructura del vivero, asegurando su operatividad en beneficio de las actividades de la Sección de Parques y Jardines

3.2. DETALLE DE LA JUSTIFICACIÓN

El vivero municipal del GADMT requiere una intervención integral debido al deterioro progresivo de su infraestructura, lo cual afecta directamente las actividades de producción y propagación de especies vegetales a cargo de la Sección de Parques y Jardines.

En primer lugar, la sustitución de los tubos estructurales es prioritaria, dado que los existentes han cumplido su vida útil y presentan daños que comprometen la estabilidad y seguridad del vivero. De igual manera, se requiere la adquisición de pintura para ser utilizada en el cerramiento perimetral y en las estructuras internas existentes dentro del vivero, con el fin de recuperar su apariencia, proteger las superficies contra la corrosión y proyectar una imagen institucional adecuada.

Adicionalmente, se colocará saran en toda el área del vivero, lo cual resulta indispensable para asegurar condiciones óptimas de sombra, ventilación y control de radiación solar, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo y conservación de las plantas.

La adquisición de los materiales de construcción permitirá ejecutar estas acciones prioritarias, generando los siguientes beneficios:

- Recuperar la estabilidad estructural del vivero mediante el reemplazo de tubos deteriorados.
- Mejorar la durabilidad y presentación de las instalaciones mediante la pintura integral del cerramiento y de las estructuras internas.
- Optimizar las condiciones de producción de plantas con la instalación del saran en todo el vivero.
- Brindar un entorno seguro y adecuado para el personal que labora en la Sección de Parques y Jardines.
- Fortalecer la capacidad operativa del GADMT en programas de arborización, reforestación y mantenimiento de áreas verdes.

En este contexto, la justificación técnica y operativa respalda la necesidad de la **“ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DEL VIVERO DE LA SECCION DE PARQUES Y JARDINES”**, a fin de garantizar la rehabilitación integral del vivero municipal y asegurar su funcionalidad en el cumplimiento de los objetivos ambientales y de ornato.

4. ANÁLISIS DE BENEFICIO / EFICIENCIA O EFECTIVIDAD:

Al dimensionar el beneficio:

- **Continuidad del servicio:** La Sección de Parques y Jardines podrá mantener de forma ininterrumpida la producción y propagación de especies vegetales destinadas a programas de arborización, reforestación y embellecimiento urbano.
- **Incremento de productividad:** La rehabilitación de la infraestructura y la instalación de polisombra (saran) permitirá mejorar las condiciones de cultivo, aumentando la tasa de supervivencia de las plantas en un estimado del 25% al 30%.
- **Ahorro económico:** La sustitución de estructuras y el pintado integral del vivero representan una inversión sostenible, al prolongar la vida útil de las instalaciones y evitar gastos mayores de reconstrucción futura.
- **Atención ciudadana mejorada:** Con un vivero en óptimas condiciones, se asegura el abastecimiento oportuno de plantas para proyectos comunitarios, beneficiando directamente a la ciudadanía y mejorando la cobertura de áreas verdes en el cantón.

Al aplicar eficiencia:

La eficiencia se traduce en la optimización de recursos disponibles:

- El reemplazo de tubos estructurales deteriorados y la aplicación de pintura anticorrosiva extienden la vida útil de la infraestructura, reduciendo intervenciones correctivas frecuentes.
- La instalación de polisombra en toda el área del vivero minimiza pérdidas de material vegetal por exposición solar, optimizando el uso de recursos en la producción.
- Con el mismo recurso humano y espacio físico, se incrementa la capacidad de producción de plantas, generando mayor volumen de trabajo en menor tiempo y con mejores resultados.

Al aplicar la efectividad:

La efectividad se evidencia en el cumplimiento de los objetivos institucionales:

- Se garantiza la operatividad continua del vivero como centro estratégico de apoyo a los proyectos ambientales y de ornato del GADMT.
- Se asegura el suministro constante de plantas ornamentales y forestales, evitando retrasos en programas de arborización, reforestación y recuperación de espacios públicos.
- Se fortalece la imagen institucional mediante instalaciones en buen estado, que reflejan compromiso con la gestión ambiental, la eficiencia administrativa y la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía.

5. IDENTIFICACIÓN ESPECÍFICA, DETALLADA DE LA NECESIDAD INSTITUCIONAL:

El requerimiento "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DEL VIVERO DE LA SECCION DE PARQUES Y JARDINES"

ITEM	DESCRIPCIÓN	Especificaciones	UNIDAD	CANT
1	Pintura anticorrosiva color negro	Recubrimiento anticorrosivo libre de plomo, cromo y/o metales pesados ideal para superficies de metales ferrosos.	Galón	6
2	Pintura anticorrosiva color rojo	Recubrimiento anticorrosivo libre de plomo, cromo y/o metales pesados ideal para superficies de metales ferrosos.	Galón	8
3	Pintura anticorrosiva color verde	Recubrimiento anticorrosivo libre de plomo, cromo y/o metales pesados ideal para superficies de metales ferrosos.	Galón	7
4	Pintura anticorrosiva color azul	Recubrimiento anticorrosivo libre de plomo, cromo y/o metales pesados ideal para superficies de metales ferrosos.	Galón	7
5	Pintura anticorrosiva color amarillo	Recubrimiento anticorrosivo libre de plomo, cromo y/o metales pesados ideal para superficies de metales ferrosos.	Galón	7

6	Pintura anticorrosiva color blanco	Recubrimiento anticorrosivo libre de plomo, cromo y/o metales pesados ideal para superficies de metales ferrosos.	Galón	8
7	Pintura Blanca base agua	Pintura de exterior, antibacterial, antihongos, bajo olor	Galón	55
8	Pintura color durazno base agua	pintura de exterior, antibacterial, antihongos, bajo olor	Galón	2
9	Cola blanca 100% biodegradable	100% Biodegradable y compostable	Galón	11
10	Carbonato de Calcio	Tipo A, saco de 25kg	Galón	11
11	Espátula 2"	Mango de plástico antideslizante	Unidad	8
12	Brocha de 1"	Mango de plástico antideslizante	Unidad	4
13	Brocha de 2"	Mango de plástico antideslizante	Unidad	4
14	Brocha de 3"	Mango de plástico antideslizante	Unidad	4
15	Rodillo 9" antigota	Mango ergonómico, altas resistencia, ideal para pinturas vinilicas y esmalte	unidad	15
16	Thinner 6lt	Presentacion en 6lt.	Tarro	30
17	Desoxidante	Solución fosfatizante	Galón	20
18	Whipe	De algodón	KG	10
19	Cepillo circular	6" alambre trenzado, eje 5/8"-11	Unidad	4
20	Plastico color Negro	Color negro	Metro	20
21	Cable acerado para invernadero 3mm	1X7, 3.00mm R1000mt, 45.20 Kg	Rollo	1
22	Cable acerado para invernadero 4,20mm	1X7, 4.20mm R500mt, 44.25 Kg	Rollo	1
23	Nudos para cable 3mm	Galvanizado	Unidad	60
24	Nudos para cable 4,20mm	Galvanizado	Unidad	60
25	Cuerda para invernadero 8mm	De polietileno, 8mm, protección UV Rollo de 100mts	Rollo	2
26	Grapadora industrial	Tipo de potencia: Manual Profundidad de boca: 2,5 STCR 5019 gama de clavos o grapas Corona (mm): 10 min - 10 max Capacidad: 85 grapas Profundidad de garganta: 2,5"	Unidad	3
27	Grapas industriales	Serie 5019-10 galvanizada, resistente al ambiente exterior, apto para invernaderos. Ideal para la fijación de plástico de invernadero	Caja	4
28	Polisombra 65%	Medidas: 4,2X100. Rollo de 100mts	Rollo	4
29	Kavetas de polietileno lisa	Kalada total y base reforzada. Dimensiones (cm): 40X60X32- Resistencia al impacto	Unidad	3
30	Kavetas de polietileno ranurada	Kalada total y base reforzada. Dimensiones (cm): 40X60X22,5- Resistencia al impacto	Unidad	3

31	Manguera 1/2 para riego	Manguera de 1/2" reforzada de 10 m de largo para riego de jardín	Rollo	2
32	Funda para vivero 4X4"	Con fuelle, protección UV, color negro, perforada, Paquetes de 100 unidades, impresión de logo 1 color	Paquete	50
33	Funda para vivero 5X6"	Con fuelle, protección UV, color negro, perforada, Paquetes de 100 unidades, impresión de logo 1 color	Paquete	200
34	Funda para vivero 6X10"	Con fuelle, protección UV, color negro, perforada, Paquetes de 100 unidades, impresión de logo 1 color	Paquete	100
35	Funda para vivero 15X22"	Con fuelle, protección UV, color negro, perforada, Paquetes de 100 unidades, impresión de logo 1 color	Paquete	20
36	Carrete para manguera 1/2	Capacidad 50 mts	Unidad	2
37	Malacate 2tn para instalacion de plastico de invernadero	Teclé de 2 toneladas, engrane de acero doble cremallera para mayor resistencia	Unidad	1
38	Zaranda de madera pequeña	Para cernir arena OJAL DE 1/8" (0.32cm)	Unidad	1
39	Juego de brocas metal/madera/concreto	33 piezas, 5 para concreto, 6 para madera, 7 para metal, 10 puntas aparafusadoras, en caja plástica tipo maletín	Juego	1
40	Broca escalonada	Titanio. 10 escalones, 1/4" a 1-3/8"	Unidad	1
41	Pistola para pintar de gravedad	Pistola de gravedad plateada con boquilla galvanizada de 1.4 mm de pulverizado fino con vaso plástico de 500 ml y cuerpo de aluminio. Presión: 20 - 50 PSI. Tipo de conexión 1/4" NPT. Incluye cepillo de limpieza, espiga para manguera, tuerca, llave y filtro.	Unidad	1
42	Tubo redondo estructural 3"	2mmX6mt	Unidad	8
43	Tubo redondo estructural 1"	2mmX6mt	Unidad	10
44	Perno con tuerca	4½" X ½	Unidad	75

6. CONCLUSIONES:

- El vivero municipal del GADMT requiere una intervención integral debido al deterioro de su infraestructura, lo cual afecta negativamente la producción y propagación de especies vegetales.
- La sustitución de los tubos estructurales es esencial para garantizar la estabilidad y seguridad del vivero, protegiendo tanto las instalaciones como al personal que labora en ellas.
- La aplicación de pintura en el cerramiento perimetral y en las estructuras internas permitirá prolongar la vida útil de las instalaciones,

prevenir la corrosión y mantener una presentación institucional adecuada.

- La instalación de saran en toda el área del vivero asegurará condiciones óptimas de sombra, ventilación y control de radiación solar, favoreciendo un ambiente adecuado para el desarrollo y conservación de las plantas.
- La adquisición de los materiales de construcción necesarios permitirá recuperar la funcionalidad del vivero, mejorar la capacidad operativa de la Sección de Parques y Jardines y fortalecer los programas municipales de arborización, reforestación y mantenimiento de áreas verdes.
- La inversión en la rehabilitación del vivero se traduce en beneficios directos para la institucionalidad, el personal y la comunidad, asegurando la sostenibilidad de las actividades ambientales y de ornato a largo plazo

7. PETICIÓN:

Con base en lo expuesto y considerando la necesidad de garantizar la operatividad y funcionalidad del vivero municipal, la **Unidad de Aseo Público, Parques y Cementerios del GAD Municipal de Tena** solicita atentamente se atienda la adquisición de los **materiales de construcción necesarios para la rehabilitación del vivero.**

30 de septiembre de 2025

NOMBRE/CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ing. Bladimir Alejandro Moreno Piedra COORDINADOR OPERATIVO ASEO PÚBLICO, PARQUES Y CEMENTERIOS Código SERCOP NLSG9NoyZf	Elaborado	 <p>Firmado electrónicamente por: BLADIMIR ALEJANDRO MORENO PIEDRA <small>Validar únicamente con FirmaEC</small></p>
Mgtr. Andres Dario Teran Martinez DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL Código Certificación SERCOP tr7PALryy7Ing.	Revisado y Aprobado	 <p>Firmado electrónicamente por: ANDRES DARIO TERAN MARTINEZ <small>Validar únicamente con FirmaEC</small></p>

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE TENA**

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

N° ORDEN DE COMPRA: BIENES/SERVICIO

IC-GADM-TENA-2025-043

FECHA:	30/10/2025					
ÁREA REQUERENTE	Unidad de Aseo Público Parques y Cementerios					
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:	832	NRO. PARTIDA PRESUPUESTARIA	730811			
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DEL VIVERO DE LA SECCION DE PARQUES Y JARDINES"					
PROVEEDOR:	MANTILLA AGUIRRE BRITNEY BELEN	PROFORMA Nro:	001-001-50			
RUC:	1500762644001	FECHA:	21/10/2025			
TELÉFONO:	0985235154	CONTACTO:	0959412584			
DIRECCIÓN:	TENA 703 Y CUENCA(Frente a a la sede de Socopron)	VIGENCIA:	60DIAS			
CORREO:	mantillaaguirreb@gmail.com					
Item	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1		Pintura anticorrosiva color negro	U	6	\$ 20,00	\$ 120,00
2		Pintura anticorrosiva color rojo	U	8	\$ 20,00	\$ 160,00
3		Pintura anticorrosiva color verde	U	7	\$ 20,00	\$ 140,00
4		Pintura anticorrosiva color azul	U	7	\$ 20,00	\$ 140,00
5		Pintura anticorrosiva color amarillo	U	7	\$ 20,00	\$ 140,00
6		Pintura anticorrosiva color blanco	U	8	\$ 20,00	\$ 160,00
7		Pintura Blanca base agua	U	55	\$ 19,00	\$ 1.045,00
8		Pintura color durazno base agua	U	2	\$ 19,00	\$ 38,00
9		Cola blanca 100% biodegradable	U	11	\$ 12,00	\$ 132,00
10		Carbonato de Calcio	U	11	\$ 11,50	\$ 126,50
11		Espátula 2"	U	8	\$ 4,60	\$ 36,80
12		Brocha de 1"	U	4	\$ 1,25	\$ 5,00
13		Brocha de 2"	U	4	\$ 2,95	\$ 11,80
14		Brocha de 3"	U	4	\$ 4,50	\$ 18,00
15		Rodillo 9" antigota	U	15	\$ 5,50	\$ 82,50
16		Thinner 6lt	U	30	\$ 9,88	\$ 296,40
17		Desoxidante	U	20	\$ 19,00	\$ 380,00
18		Whipe	U	10	\$ 5,15	\$ 51,50
19		Plastico color Negro	U	20	\$ 2,02	\$ 40,40
20		Cable acerado para invernadero 3mm	U	1	\$ 320,00	\$ 320,00
21		Cable acerado para invernadero 4,20mm	U	1	\$ 358,00	\$ 358,00
22		Nudos para cable 3mm	U	60	\$ 3,50	\$ 210,00
23		Nudos para cable 4,20mm	U	60	\$ 4,00	\$ 240,00
24		Cuerda para invernadero 8mm	U	2	\$ 45,00	\$ 90,00
25		Polisombra 65%	U	4	\$ 245,00	\$ 980,00
26		Manguera 1/2 para riego	U	2	\$ 50,00	\$ 100,00
27		Funda para vivero 4X4"	U	50	\$ 2,20	\$ 110,00
28		Funda para vivero 5X6"	U	200	\$ 2,40	\$ 480,00
29		Funda para vivero 6X10"	U	100	\$ 2,98	\$ 298,00
30		Funda para vivero 15X22"	U	20	\$ 3,00	\$ 60,00
31		Zaranda de madera pequeña	U	1	\$ 71,50	\$ 71,50
32		Tubo redondo estructural 3"	U	8	\$ 49,50	\$ 396,00
33		Tubo redondo estructural 1"	U	10	\$ 33,60	\$ 336,00
34		Perno con tuerca	U	75	\$ 3,50	\$ 262,50

SON:	SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin incluir IVA			Subtotal	\$	7.435,90
EMITIR FACTURA A NOMBRE DE:					BASE IVA 0	
Razón Social:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA	RUC:	1560000270001	15% IVA	\$	1.115,39
Dirección:	Av. Juan Montalvo y Abdón Calderón	Telf:	06-2886-452	Valor Total	\$	8.551,29
Notas:						
<p>- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra..</p> <p>- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's).</p> <p>- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.</p>						
Administrador Orden de Compra:	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo del Ingeniero Bladimir Alejandro Moreno Piedra-COORDINADOR OPERATIVO ASEO PÚBLICO, PARQUES Y CEMENTERIOS, con teléfono móvil 0993277853, correo electrónico barcelon_@hotmail.es/ direccionambiental2020@gmail.com. quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>					
Forma de Pago:	<p>EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, pagará la orden de compra para el "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DEL VIVERO DE LA SECCION DE PARQUES Y JARDINES", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con el siguiente detalle: El pago se realizará a CONTRA ENTREGA del servicio contratado y será a entera satisfacción de la Entidad Contratante, previo al Informe favorable del administrador de la orden de compra, suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva y entrega de la factura.</p>					
Plazo de ejecución:	<p>El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante es de 15 DIAS, contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra. (Recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo). Considerar las reglas de inicios de plazos contractuales contempladas en el Art. 288 del Reglamento General de la LOSNCP.</p>					
Obligaciones del Contratista:	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y entrega de documentos habilitantes para el pago.</p>					
Multas:	<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista, amparado en el Artículo 292.- Multas durante la ejecución contractual</p>					
Garantía:	<p>De ser el caso, en esta orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>					
Lugar de Entrega:	<p>El lugar designado para la entrega es la UNIDAD OPERATIVA DE BIENES PÚBLICOS-BODEGAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, ubicada en la CALLE MANUELA CAÑIZARES Y JUAN MONTALVO, según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.</p>					
Recepción:	<p>La recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>					
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>					
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<p>*Certificación PAC *Certificación CATE *Informe de Determinación de la Necesidad *Especificaciones Técnicas o Terminos de Referencia *Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso *Proformas *Estudio de Mercado *Certificación Presupuestaria</p>					

Aceptación:	<p>La señora MANTILLA AGUIRRE BRITNEY BELEN, con RUC: 1500762644001, certifica e informa que el bien cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
--------------------	---

BASE LEGAL

La Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública prevé el siguiente articulado:




Artículo 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía. - "...Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. (...) El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual. (...) Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.(...)".

numeral 4. Cláusula de multas. "...Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General..." , referente al Artículo 71.- Cláusulas obligatorias.

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública prevé el siguiente articulado:

Artículo 294.- Impugnación de las multas.- (Sustituido por el Art. 2 numeral 150 del D.E. 57, R.O. 87-3S, 23-VII-2025) "...De conformidad con el numeral 4 del artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las multas impuestas al contratista podrán ser impugnadas en sede administrativa a través del recurso de apelación; así como, por medio de la Junta de Resolución de Disputas, o en sede judicial o arbitral, de acuerdo con lo estipulado en la respectiva cláusula de solución de controversias. En todo lo no previsto en este inciso, se aplicará las disposiciones establecidas en el Código Orgánico Administrativo, con relación al procedimiento administrativo. (...) En caso de haberse pactado la sede arbitral en el respectivo contrato, el contratista deberá sujetarse al segundo inciso del artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador y a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación. (...) En caso de que el contratista impugne las multas en sede judicial, conforme lo estipulado en la correspondiente cláusula de solución de controversias, deberá presentar la demanda ante el Tribunal Contencioso Administrativo de la jurisdicción establecida en el contrato y se someterá a las normas que regulan esta clase de procesos judiciales. (...) Las multas impuestas y debidamente notificadas conforme el procedimiento detallado en el artículo anterior, gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad; y, por lo tanto, se ejecutarán mientras no se resuelva lo contrario, inclusive mientras son impugnadas. En caso de multas cobradas, que posteriormente hayan sido dejadas sin efecto como producto de la impugnación, estos valores cobrados serán devueltas íntegramente al contratista..."

Artículo 295.- De la administración del contrato. - (Reformado por el Art. 2 numeral 151 del D.E. 57, R.O. 87-3S, 23-VII-2025) "...En todos los procedimientos que se formalicen a través de contratos u órdenes de compra, las entidades contratantes designarán de manera expresa a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales..."

 <p>Firmado electrónicamente por: NELLY YASHIRA CHAVEZ VACA Validar únicamente con FirmaEC</p>		 <p>Firmado electrónicamente por: BRITNEY BELEN MANTILLA AGUIRRE Validar únicamente con FirmaEC</p>	
MSc. YASHIRA CHÁVEZ		MANTILLA AGUIRRE BRITNEY BELEN	
DIRECTORA ADMINISTRATIVA GAD MUNICIPAL DE TENA		1500762644001	
MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	
Elab. Por:	Tnlga.Fernanda Espín	Cargo:	Analista de Compras Públicas
Firma:	 <p>Firmado electrónicamente por: FERNANDA ELIZABETH ESPIN ESPINOSA Validar únicamente con FirmaEC</p>		

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD OPERATIVA DE ASEO PÚBLICO PARQUES Y CEMENTERIOS

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA N.-GADMT-UOAPC-AM-2025-001

ORDEN DE COMPRA: BIENES-ÍNFIMA CUANTÍA Nro. IC-GADMTENA-2025-043

INFIMA CUANTIA

PRIMERA. - PROCESO/PROCEDIMIENTO:

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL VIVERO DE LA SECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES"

SEGUNDA. - NORMATIVA LEGAL:

Conforme lo determina el Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública; en el Art. 124.- Contenido de actas. – Las actas de recepción provisional, parcial o total y definitivas serán suscritas por el contratista y los integrantes de la Comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado conformado por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato.

Las actas contendrán antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contrafactuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Sistema Nacional de Contratación Pública, en su art. 124: “Contenido de las actas. - Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y los integrantes de la Comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato”.

Mediante Memorando Nro. GADMT-UOCCP-2025-2193-M de fecha 31 de octubre de 2025, suscrito por la Ing. Yadira Isaura Loaiza Grefa, notifica como Administrador de la Orden de Compra C-GADMTENA-2025-043, de la necesidad de ÍNFIMA CUANTÍA denominada "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL VIVERO DE LA SECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES", al Ing. Bladimir Alejandro Moreno Piedra COORDINADOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ASEO PÚBLICO PARQUES Y CEMENTERIOS.

Mediante oficio Nro. 008-UOAPPC-2025, de fecha 05 de noviembre de 2025 el Ing. Bladimir Alejandro Moreno Piedra- ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, notifica el inicio de Plazos de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía, Bienes y Servicios Nro. IC-GADMTENA-2025-043, a la Srta. Britney Mantilla Aguirre-PROVEEDORA.

Mediante Oficio Nro. 098, de fecha 10 de noviembre de 2025, suscrito por la proveedora Srta. Britney Mantilla Aguirre con numero de Ruc: 1500762644001, solicita la recepción de la Orden de Compra: Bienes N.- IC-GADMTENA-2025-043, al Ing. Bladimir Alejandro Moreno Piedra ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA, para el día 12 de noviembre de 2025.

Mediante Memorando Nro. GADMT-AC-2025-1275-M, de fecha 12 de noviembre de 2025, el Ing. Bladimir Alejandro Moreno Piedra- ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA solicita la recepción de los bienes correspondiente al NRO. IC-GADMTENA-2025-043 de acuerdo al oficio N.º 098 de fecha 10 de noviembre de 2025, a la Ing. Lidia Magali Peñaloza Pérez-Coordinadora de la Unidad Operativa de Bienes Públicos.

TERCERA. - CONDICIONES GENERALES:

INSTITUCIÓN:	GAD Municipal de Tena.
DEPARTAMENTO:	Dirección de Gestión Ambiental
UNIDAD:	Unidad Operativa de Aseo Público Parques y Cementerios
PROCESO:	Ínfima Cuantía
ORDEN DE COMPRA:	NRO. IC-GADMTENA-2025-043
FECHA DE EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA:	30 de octubre de 2025.
FECHA DE ACEPTACIÓN:	31 de octubre de 2025
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 7.435,90 SIN IVA 15%

CUARTA. - CONDICIONES OPERATIVAS:

Las especificaciones técnicas del procedimiento "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL VIVERO DE LA SECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES" fueron detalladas por la institución en los documentos de estudio de presupuesto referencial, informe de necesidad y especificaciones técnicas ; coincidiendo con las especificaciones técnicas del producto ofertado y presentado en la descripción de la orden de compra por el proveedor de la Srta. Britney Belen Mantilla Aguirre-PROVEEDOR, mediante RUC:1500762644001 mediante INFIMA CUANTÍA.

Detalle de las especificaciones técnicas presentado por el GAD Municipal de Tena:

ITEM	CPC	DETALLE	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANT
1	611650011	Pintura anticorrosiva color negro	Recubrimiento anticorrosivo libre de plomo, cromo y/o metales pesados ideal para superficies de metales ferrosos.	Galón	6
2	611650011	Pintura anticorrosiva color rojo	Recubrimiento anticorrosivo libre de plomo, cromo y/o metales pesados ideal para superficies de metales ferrosos.	Galón	8
3	611650011	Pintura anticorrosiva color verde	Recubrimiento anticorrosivo libre de plomo, cromo y/o metales pesados ideal para superficies de metales ferrosos.	Galón	7
4	611650011	Pintura anticorrosiva color azul	Recubrimiento anticorrosivo libre de plomo, cromo y/o metales pesados ideal para superficies de metales ferrosos.	Galón	7
5	611650011	Pintura anticorrosiva color amarillo	Recubrimiento anticorrosivo libre de plomo, cromo y/o metales pesados ideal para superficies de metales ferrosos.	Galón	7
6	611650011	Pintura anticorrosiva color blanco	Recubrimiento anticorrosivo libre de plomo, cromo y/o metales pesados ideal para superficies de metales ferrosos.	Galón	8
7	611650011	Pintura Blanca base agua	Pintura de exterior, antibacterial, antihongos, bajo olor	Galón	55
8	611650011	Pintura color durazno base agua	pintura de exterior, antibacterial, antihongos, bajo olor	Galón	2
9	611650011	Cola blanca 100% biodegradable	100% Biodegradable y compostable	Galón	11
10	611650011	Carbonato de Calcio	Tipo A, saco de 25kg de mayor pureza y blancura para construcción. Puede aplicarse como materia prima para cemento y para acabados de	Galón	11

			construcción. Del 80 a 95% de contenido en CaCO3. Carbonato malla: partícula fina.		
11	611650011	Espátula 2"	Mango de plástico antideslizante	Unidad	8
12	611650011	Brocha de 1"	Mango de plástico antideslizante	Unidad	4
13	611650011	Brocha de 2"	Mango de plástico antideslizante	Unidad	4
14	611650011	Brocha de 3"	Mango de plástico antideslizante	Unidad	4
15	611650011	Rodillo 9" antigota	Mango ergonómico, altas resistencia, ideal para pinturas vinilicas y esmalte	unidad	15
16	611650011	Thinner disolvente de lacas 6lt	Diluyente formulado para ajustar la viscosidad de diversos sistemas de recubrimientos, selladores y fondos de nitrocelulosa; esmaltes alquidicos, etc. Presentacion en 6lt.	Tarro	30
17	611650011	Desoxidante	Solución fosfatizante	Galón	20
18	611650011	Whipe	De algodón	KG	10
19	611650011	Plastico color Negro	Color negro	Metro	20
20	611650011	Cable acerado para invernadero 3mm	1X7, 3.00mm R1000mt, 45.20 Kg	Rollo	1
21	611650011	Cable acerado para invernadero 4,20mm	1X7, 4.20mm R500mt, 44.25 Kg	Rollo	1
22	611650011	Nudos para cable 3mm	Galvanizado	Unidad	60
23	611650011	Nudos para cable 4,20mm	Galvanizado	Unidad	60
24	611650011	Cuerda para invernadero 8mm	De polietileno, 8mm, protección UV Rollo de 100mts	Rollo	2
25	611650011	Polisombra 65%	Medidas: 4,2X100. Rollo de 100mts	Rollo	4
26	611650011	Manguera 1/2 para riego	Manguera de 1/2" reforzada de 10 m de largo para riego de jardín	Rollo	2
27	611650011	Funda para vivero 4X4"	Con fuelle, protección UV, color negro, perforada, Paquetes de 100 unidades, impresión de logo 1 color	Paquete	50

28	611650011	Funda para vivero 5X6"	Con fuelle, protección UV, color negro, perforada, Paquetes de 100 unidades, impresión de logo 1 color	Paquete	200
29	611650011	Funda para vivero 6X10"	Con fuelle, protección UV, color negro, perforada, Paquetes de 100 unidades, impresión de logo 1 color	Paquete	100
30	611650011	Funda para vivero 15X22"	Con fuelle, protección UV, color negro, perforada, Paquetes de 100 unidades, impresión de logo 1 color	Paquete	20
31	611650011	Zaranda de madera pequeña	Para cernir arena OJAL DE 1/8" (0.32cm)	Unidad	1
32	611650011	Tubo redondo estructural 3"	2mmX6mt	Unidad	8
33	611650011	Tubo redondo estructural 1"	2mmX6mt	Unidad	10
34	611650011	Perno con tuerca	4½" X ½	Unidad	75

QUINTA. - LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

El pago del Proceso de "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL VIVERO DE LA SECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES" se realizó de manera; contra entrega previo la presentación de la documentación pertinente.

Monto subtotal de la Orden de Compra:	\$7.435,90
Anticipo	0
(-) Multa por mora por 0 días	0
Total, IVA del Contrato u órdenes de compra	\$1.115,39
Valor a pagar + IVA del contrato u órdenes de compra	\$8.551,29

El valor a pagar será de 7.435,90 (**SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**) SIN IVA 15%, corresponderá a la Subdirección Financiera efectuar las retenciones fiscales y multas generales si las hubiere.

SEXTA. - LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

El plazo para la entrega de la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL VIVERO DE LA

SECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES ", es de 15 días a partir del siguiente día de la suscripción de la Orden de Compra N.- IC-GADMTENA-2025-043, de fecha 30 de noviembre de 2025.

Fecha de aceptación de la orden	31 de octubre de 2025
Plazo contractual Orden de Compra N.- IC-GADMTENA-2025-043	15 días calendario
Fecha en la que se cumple el plazo	15 de noviembre de 2025
Fecha de recepción y constatación de los bienes o servicios	12 de noviembre de 2025
Días de Mora	CERO

Como se indica en la liquidación de plazos, NO se encuentra con días de mora.

SEPTIMA. - CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

En la ciudad de Tena, provincia de Napo a los 12 días del mes de noviembre de 2025, en las oficinas de la Unidad Operativa de Bienes Públicos del GAD Municipal de Tena, ubicada en la Av. Jumandy y Calle Manuela Cañizares; comparecen, por una parte; en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, el **Ing. Bladimir Alejandro Moreno Piedra**, en calidad de ADMINISTRADOR/RESPONSABLE de la Orden de Compra N.- IC-GADMTENA-2025-043, la **Lic. Janeth Andi Tapuy**, Técnico de Guardalmacén, y por otra parte la Srta. **Britney Belen Mantilla Aguirre**, Contratista, con RUC N.- **1500762644001**, con la finalidad de suscribir la presente **ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA** de acuerdo al procedimiento de Contratación de INFIMA CUANTÍA, mediante Orden de Compra N.- IC-GADMTENA-2025-043, para la "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL VIVERO DE LA SECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES "**.

OCTAVA. – GARANTÍAS:

La garantía técnica presentara por 12 meses, cubriendo daños de fábrica, comprometiendo al contratista reponer de manera inmediata los bienes defectuosos de fábrica, sin perjuicio para la entidad contratante.

NOVENA. - REAJUSTES DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

No aplica.

Conforme a lo determinado en el inciso 2º del Art. 273 del Reglamento a la LOSNCP, las partes renuncian de común acuerdo al reajuste de precios.

DECIMA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Se deja constancia que la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL VIVERO DE LA SECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES ", cumple con todas las especificaciones técnicas, económicas y legales requeridas por el contratante, según se desprende del informe técnico respectivo, el cual recomienda que se continúe con la normal sustanciación del presente proceso de adquisición.

Para constancia de lo estipulado firman electrónicamente las partes en unidad de acto

UNDECIMA. - FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

COMISION DE RECEPCION	POR EL CONTRATISTA
 <p>Firmado electrónicamente por: BLADIMIR ALEJANDRO MORENO PIEDRA Validar únicamente con FirmaRC</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: BRITNEY BELEN MANTILLA AGUIRRE Validar únicamente con FirmaRC</p>
Ing. Bladimir Alejandro Moreno Piedra	Srta. Britney Belen Mantilla Aguirre
ADMINISTRADOR RESPONSABLE DE LA ORDEN DE COMPRA N.- IC-GADMTENA-2025-043	RUC: 1500762644001
Firma de responsabilidad del Guardalmacén (exclusivo para bienes)	
De conformidad con el Art. 33 y 34 del “Reglamento General Sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del Sector Público”, expedido mediante Acuerdo de la Contraloría General del Estado No. 067-CG-2018, publicado mediante Registro Oficial No. 388, de fecha 14 de diciembre 2018, debidamente reformado el 08 de abril de 2020, el Guardalmacén tiene la obligación de acreditar la satisfacción de los bienes recibidos de conformidad con los documentos del contrato administrativo.	
 <p>Firmado electrónicamente por: JANET NANCY ANDI TAPUY Validar únicamente con FirmaRC</p>	
REVISADO POR:	Lic. Janeth Andi Tapuy
CARGO:	TÉCNICO DE GUARDALMACÉN

